

ARAUCO

Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

(Inscrita en el Registro de Valores con el N° 042)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 2020, a las 15:00 horas, en las oficinas de Avenida El Golf N°150, Piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de someter a la consideración de los señores accionistas la reforma a los estatutos sociales en lo que se refiere a las siguientes materias:

a) Aumentar el capital social mediante la capitalización de todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a la fecha del último balance, a través de la emisión de acciones liberadas de pago, salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto apruebe que no se efectúe la capitalización, o que ésta se realice sin la emisión de acciones liberadas de pago. La Junta determinará el monto definitivo de la capitalización, el número de acciones liberadas de pago a emitirse, la fecha y condiciones de la emisión que se efectúe y demás materias relacionadas con dicha capitalización de reservas.

b) Aumentar el capital social en la suma de hasta US\$700.000.000.- o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. La Junta determinará el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, la fecha y condiciones de las emisiones que se efectúen y todas las demás materias relacionadas con dicho aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no fueren suscritas y pagadas en el o los períodos de opción preferente; y,

c) Como consecuencia de lo anterior, reemplazar el actual artículo quinto permanente de los estatutos sociales agregar a los estatutos las disposiciones transitorias necesarias y adoptar los acuerdos que se requieran para materializar las reformas que acuerde la asamblea.

FUNDAMENTOS DE LA MATERIA A SER SOMETIDA A VOTACIÓN

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, se ha incorporado al sitio en Internet de la Sociedad, www.arauco.cl, un documento que contiene los fundamentos y las opciones sometidas a decisión de la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de dicho antecedente del mismo sitio de internet señalado.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General N°273 de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al inicio de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que ésta se inicie.

Santiago, mayo de 2020.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

El Mercurio MD07x2
9,3 cm ancho x 19,4 cm alto.